ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD PUBLICA CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**
DOMICILIO	CALLE 3 No. 3 - 52 Palacio Municipal
DEPENDENCIA EJECUTORA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO**
SECRETARIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MC - 020 - DE 2026
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL QUE VISITA EL PALACIO MUNICIPAL EN RELACION CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR"**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340, oo)**
PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP No. 1410 - 3** del 14 de Octubre de 2026.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo con la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el Artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *"(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (…)"*

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (…)"*

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de el Paso - Cesar 2024 - 2027 - ***"EL PASO QUE NOS UNE"***

Que, el Plan de Desarrollo ***"EL PASO QUE NOS UNE"*** presenta una visión basada en la construcción colectiva de un municipio próspero, en el que la gestión gubernamental articule el binomio administración pública - sociedad civil; en la gestión de los recursos de manera eficiente, efectiva y colectivista. Se propone además como una apuesta para acelerar el crecimiento y el desarrollo económico, la inclusión social, la inversión estratégica, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas de todos los sectores del municipio de El Paso.

Que, es por esto por lo que, en virtud del compromiso asumido desde la formulación del Programa de Gobierno, se ha construido el Plan de Desarrollo Municipal, 2024-2027, ***"EL PASO QUE NOS UNE"***, cuatro (4) ejes principales para el desarrollo y crecimiento socioeconómico de cada uno de los territorios que configuran el municipio de El Paso y la subregión Noroccidental del departamento del Cesar: **1.** El Paso nos une en desarrollo social y comunitario, **2.** El paso nos une en gobernanza territorial **3.** El Paso nos une en territorio e infraestructura para la vida, **4.** El Paso nos une en desarrollo económico sustentable y popular. Estos ejes, resultado de la construcción con la comunidad, se configuraron como la hoja de ruta para el cuatrienio.

Que, el Municipio de El Paso, Cesar, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa, establecidos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, así como de las competencias asignadas a las entidades territoriales mediante la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y disponer de las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales y administrativas a su cargo.

Que, en este sentido, el Palacio Municipal constituye el principal espacio de atención y encuentro institucional, en el cual se desarrollan permanentemente reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, consejos municipales, jornadas de articulación interinstitucional, rendiciones de cuentas y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal. Estas actividades cuentan con la participación de funcionarios públicos, representantes de entidades del orden departamental y nacional, organismos de control, líderes comunitarios, organizaciones sociales y delegaciones provenientes de los diferentes corregimientos y veredas del municipio.

Que, teniendo en cuenta que algunas de estas actividades se desarrollan durante jornadas continuas o coinciden con los horarios habituales de alimentación, surge la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de atención para las personas que visitan y participan en las

actividades institucionales realizadas en el Palacio Municipal. En particular, debe considerarse que algunos asistentes se desplazan desde zonas rurales o municipios vecinos, lo que puede dificultar su acceso oportuno a establecimientos de alimentación cercanos y afectar la continuidad de las jornadas programadas.

Que, por consiguiente, el suministro de comidas y refrigerios constituye un apoyo necesario para atender los requerimientos derivados de las actividades institucionales, facilitar la permanencia y participación de los asistentes y evitar interrupciones en el desarrollo de las reuniones, jornadas de trabajo y demás espacios de coordinación. De esta manera, se contribuye al aprovechamiento del tiempo, al fortalecimiento de la articulación institucional y a la adecuada atención de los funcionarios, visitantes y delegaciones que concurren a las instalaciones de la Administración Municipal.

Que, ahora bien, el Municipio de El Paso, Cesar, no dispone de infraestructura, equipos, personal especializado ni condiciones técnicas y sanitarias para realizar directamente la preparación y suministro de alimentos. Por tal razón, resulta necesario acudir a un proveedor externo que cuente con la capacidad operativa y experiencia requerida para suministrar comidas y refrigerios, garantizando su calidad, inocuidad, adecuada manipulación, conservación, transporte y entrega oportuna, de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes, especialmente la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, así mismo, se requiere que el suministro se efectúe de acuerdo con las necesidades reales de la Administración Municipal, atendiendo las cantidades, características, horarios y lugares de entrega que sean determinados según la programación de las actividades institucionales. En consecuencia, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda, de manera que los pedidos se realicen conforme a los requerimientos efectivamente presentados, hasta agotar el presupuesto oficial disponible, reconociendo únicamente los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción por la entidad.

Que, esta modalidad permite optimizar los recursos públicos, evitar adquisiciones innecesarias y garantizar la flexibilidad requerida para atender las diferentes actividades institucionales que se desarrollen durante el plazo de ejecución contractual, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de El Paso, Cesar, considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL QUE VISITA EL PALACIO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR**, con el propósito de garantizar el apoyo alimentario requerido para el desarrollo de las actividades institucionales, facilitar la participación de los asistentes y contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **EL PASO – CESAR**, ha establecido la necesidad de Contratar; el **“SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL QUE VISITA EL PALACIO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR”**

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	SUMINISTRO DE DESAYUNOS	UND	450	$ 25.950,00	$ 11.677.500,00
1.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	UND	450	$ 38.500,00	$ 17.325.000,00
1.3	SUMINISTRO DE CENAS	UND	450	$ 33.750,00	$ 15.187.500,00
1.4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	UND	644	$ 7.500,00	$ 4.830.000,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUYE IVA				**$ 49.020.000,00**

Fuente: Elaboración del Municipio.

Cada una de las raciones a suministrar debe contener mínimo lo siguiente:

MENÚ DESAYUNO:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 CC.
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, huevo, etc.	125 gr.
Acompañamiento	Pan, arepa, yuca, papa, bollo, etc.	80 gr.
Bebidas calientes	Café, chocolate, etc.	250 CC.

MENÚ ALMUERZO:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 CC.
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 CC.
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr.
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr.
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, etc.	100 gr.
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc.	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.
Postre	Variados	40 gr.

MENÚ CENA:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 CC.
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 CC.
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr.
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr.
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, etc.	100 gr.
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc.	60 gr.

Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.
Postre	Variados	40 gr.

MENÚ REFRIGERIO:

OPCIÓN # 1	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Sándwich	Pan, jamón, queso, mantequilla y salsas.	200 gr.
Bebida	Jugo de cualquier sabor.	250 CC.

OPCIÓN # 2	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Porción de fruta con helado	Frutas variadas, helado sabores surtidos	150 gr.

OPCIÓN # 3	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Amasijos horneados rellenos	Harina, rellenas de carne, pollo, bocadillo, queso	150 gr.
Bebida	Jugo de cualquier sabor.	250 CC.

ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En virtud de la necesidad inminente y urgente del servicio que se pretende satisfacer, el proponente deberá manifestar y acreditar que cuenta con un local comercial en la zona urbana o rural del municipio de El Paso, departamento del Cesar el cual se verificará a través del respectivo Certificado de Existencia y representación legal o Matricula Mercantil según sea el caso.

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobrepase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340, oo)**, presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

a. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

b. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con el objeto en mención, en todo caso que sea compatible con el objeto ha pretendido atinente a la necesidad.

V. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación, se estima como presupuesto oficial la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340, oo)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1410 - 3 del 14 de Octubre de 2026**.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; el alcance del objeto contractual a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia con la que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por el contratista.

Este valor resulto de realizar el análisis del estudio de mercado de las consultas realizadas en el **SECOP II** e históricos contractuales de la entidad y el promedio de cotizaciones realizada a la entidad, durante la fase de planeación del presente procesos de contratación.

a) **JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los precios en el mercado y los contratados celebrados en los años anteriores.

b) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de **MONTO AGOTABLE SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

c) **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**, o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

d) **FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN**, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

El Municipio de **EL PASO - CESAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

e) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al **CDP No. 1410 - 3 del 14 de Octubre de 2026**.

f) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio de **EL PASO - CESAR**, a lo siguiente:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado;
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad;
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta;
4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente;
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que

correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, **EL CONTRATISTA**, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio;

6. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Municipio con ocasión de la ejecución del contrato;
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato;
9. Responder por la calidad del servicio contratado;
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato;
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Municipio para la efectiva prestación del servicio contratado.
12. **EL CONTRATISTA** debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna;
13. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo;
14. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica;
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el Municipio;
16. Propender porque el objeto del contrato respecto de los funcionarios se desarrolle dentro de un clima de respeto a los mismos;
17. Entregar los informes que le solicite el Municipio durante el desarrollo del contrato;
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones en la ejecución del contrato;
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho en el contrato;
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y la propuesta;
21. Responder por los documentos y otros elementos que le sean entregados por causa o con ocasión del contrato;
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando de ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993;
23. Presentar al pago la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción de este por parte del supervisor;
24. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato;
25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar las comidas (desayunos, almuerzos y cenas) y los refrigerios en las cantidades, fechas, horarios y lugares que indique el supervisor mediante solicitud escrita o por correo electrónico, con la antelación pactada.
2. Entregar los alimentos según las especificaciones técnicas, el gramaje, los componentes y los precios unitarios de la propuesta y del anexo técnico, sin cambios no autorizados por el supervisor.
3. Garantizar que los alimentos sean frescos, de buena calidad e inocuos, y que se preparen, almacenen, transporten y distribuyan cumpliendo la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes.

4. Contar con concepto sanitario favorable del establecimiento donde se preparan los alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que el personal que manipula los alimentos tenga certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos, use dotación adecuada (gorro, tapabocas, delantal, guantes cuando aplique) y cumpla las prácticas higiénicas exigidas.
6. Transportar los alimentos en recipientes limpios, cerrados y adecuados, que conserven la temperatura y eviten la contaminación hasta su entrega.
7. Entregar los alimentos empacados o servidos de forma higiénica, con desechables, cubiertos, servilletas y bebidas cuando así se requiera, preferiblemente en materiales biodegradables o reutilizables, según la normativa sobre plásticos de un solo uso.

DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo;
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de EL PASO - CESAR, para la vigencia 2026. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VII. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El único criterio que se tendrá en cuenta para la escogencia será el menor precio ofertado. Por lo tanto, los factores habilitantes no otorgarán puntaje, y solamente determinarán que Proponentes pueden participar para efectos de cumplir o no con los requisitos mínimos que se exponen a continuación y en el orden siguiente:

REQUISITO HABILITANTE (CRITERIO)	VERIFICACIÓN	SUBSANABILDIAD (SI / NO)
CAPACIDAD JURIDICA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	(cumple / no cumple)	SI
CAPACIDAD FINANCIERA	(cumple / no cumple)	N/A

Cumplida la etapa de escogencia del menor precio, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación.

VIII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse:

- El incumplimiento del contratista.

- Mala calidad del servicio y de los bienes.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

- El no pago oportuno por parte del municipio.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de EL PASO - CESAR,, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de EL PASO - CESAR, se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

IX. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de EL PASO - CESAR.

Para constancia firma el funcionario responsable en el mes de Noviembre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL